

MFD

PROCESO: INCIDENTE LEVANTAMIENTO MEDIDA

RADICADO: 2017-00490-00

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, el presente trámite con el atento informe que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga, notificó la sentencia de tutela formulada por el apoderado judicial de EDGAR HERNÁNDEZ ROJAS. Sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

MARIA FERNANDA DELGADO ESPARZA

Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y del análisis de las diligencias, observa este Despacho que a través de correo electrónico el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA notificó la sentencia proferida el 28/04/2022 al interior de la acción de tutela promovida a través de apoderado judicial por EDGAR HERNÁNDEZ ROJAS contra el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, donde se resolvió lo siguiente:

“(…) PRIMERO. CONCEDER la tutela al derecho al debido proceso del señor EDGAR HERNÁNDEZ ROJAS vulnerado por el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga. SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTOS todo lo actuado en el incidente de levantamiento de medida cautelar dentro del proceso ejecutivo radicado 2017- 00490-00 a partir del auto de fecha 30 de noviembre de 2021, inclusive, proferido por la Juez Once Civil Municipal de Bucaramanga. En su lugar SE ORDENA a la juez accionada que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de su notificación de esta providencia, proceda a convocar a las partes para llevar a cabo audiencia de reconstrucción de la audiencia de fecha 26 de enero de 2021, conforme los parámetros expuestos en esta providencia. TERCERO. RECONOCER al abogado EFRAÍN RAMÍREZ como apoderado judicial del accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido. CUARTO. Notificar la presente decisión a todos los intervinientes en el trámite, por el medio más expedito, la cual podrá ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. QUINTO. En el evento de no ser impugnada la presente decisión, enviar el expediente en forma oportuna a la honorable Corte Constitucional para su eventual revisión (…)”

Así las cosas, y en virtud de la orden de tutela, este Despacho procede a obedecer y cumplir lo dispuesto por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, fijando fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción para el próximo **09 DE JUNIO DE 2022 A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA.**

La audiencia se desarrollará de manera virtual, tal y como lo ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura de Santander, a través del ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020. Por secretaría y a través del correo electrónico de las partes y sus apoderados, envíese el protocolo para la celebración de la audiencia y háganse las gestiones necesarias para que previo al día de la audiencia, se cuente en el correo electrónico del juzgado con los documentos de identificación de cada una de las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, en providencia de tutela proferida el 28/04/2022, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: FIJAR para el día 9 DE **JUNIO DE 2022 A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA** la **AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN** de conformidad con lo señalado en el Artículo 126 del C.G. del P. Y LO INDICADO EN LA SENTENCIA DE TUTELA DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2022

TERCERO: RECORDAR a las partes y sus apoderados que la audiencia se desarrollará de manera virtual, tal y como lo ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura de Santander, a través del ACUERDO PCSJA20-11567 del 05/06/2020.

CUARTO: Convocar a la audiencia a la dra Helga Yohana Ríos, quien para la época de los hechos fue la Funcionaria que realizó la audiencia a reconstruir, con la finalidad de que de testimonio y exponga todo lo que le conste sobre los hechos objeto de la audiencia e interprete las notas tomadas de su puño y letra durante el desarrollo de la audiencia celebrada el día 26 de enero del año 2021, especialmente señale con la mayor precisión lo expuesto



por cada uno de los testigos escuchados en la audiencia así como lo dicho en los interrogatorios, alegatos, decisión final, interposición del recurso y en general de todas las intervenciones.

QUINTO: Escuchar en declaración bajo la gravedad del juramento a cada uno de los apoderados de las partes DR ORLANDO PEDRAZA MALAGON Y EFRAIN RAMIREZ , para que expongan cuanto les conste sobre lo acontecido en el desarrollo de la audiencia de fecha 26 de enero del año 2021. Y para que hagan la interpretación de las notas manuscritas que tengan en su poder tomadas el día de la audiencia antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ.

MARIA CRISTINA TORRES MORENO